



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 22 JUN. 2017

VISTA la Actuación N° 349/16 Registro de la Auditoría General de la Nación
y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso b) de la Ley 24.156, se realizó una auditoría en el ámbito de NACIÓN SEGUROS DE RETIRO S.A. - Estados Contables al 30/06/16 – Informe Especial sobre la Existencia y Funcionamiento de los Procedimientos de Control Interno que aplica la Sociedad para cumplir con las normas de la Unidad de Información Financiera (UIF) en Materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Las tareas de campo se desarrollaron desde el 14/06/16 hasta el 10/08/16.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

Que el Colegio de Auditores Generales, prestó conformidad al Informe de que se trata y dispuso otorgarle el carácter de reservado en razón de tratarse de un informe especial y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21 de la Ley N°25.246 en donde indica la obligación de abstenerse de revelar a terceros las actuaciones que se estén realizando en cumplimiento de la mencionada ley., manteniendo esa condición hasta tanto sea dispuesto su levantamiento.

El Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 21/09/16, ha decidido lo que aquí se resuelve.

Se deja constancia que el Auditor General Dr. Juan Ignacio Forlón se abstuvo de participar en el debate y votación de este tema.



Auditoría General de la Nación

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACION.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Aprobar el Informe Especial sobre la Existencia y Funcionamiento de los Procedimientos de Control Interno que aplica la Sociedad para cumplir con las normas de la Unidad de Información Financiera (UIF) en Materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo referido a NACIÓN SEGUROS DE RETIRO S.A. - Estados Contables al 30/06/16, producido por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución, disponiendo su reserva.

ARTICULO 2°.- Disponer la reserva del presente Informe en razón de las disposiciones legales y reglamentarias existentes referidas a la difusión de información sobre Sistema de Prevención de Lavado de Activos de Origen Delictivo y Financiación del Terrorismo.

ARTICULO 3°.- Poner en conocimiento del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, del Señor Presidente de NACIÓN SEGUROS DE RETIRO S.A. y de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

Lic. Jesús Rodríguez
Auditor General
Auditoría General de la Nación

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. ALEJANDRO MARIO NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

COORD. VILMA N. CASTILLO
AUDITORA GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Presidente
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. Gabriel Mihura Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Nación

RESOLUCION N° 92 /17